



N. Rfa.: 6586/2021

ahernandez

**Sr. Representante legal de  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA  
PASEO SENDA DEL REY 11,  
28040 Madrid  
Madrid**

Una vez examinada la solicitud presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA –UNED- (en adelante UNED) para organizar a través de la Escuela de Práctica Empresarial (EPEE) de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, el curso de formación dirigido a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Nivel 1, en el periodo lectivo de 1 de marzo de 2022 a 29 de octubre de /2022, y de acuerdo con los preceptos del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como del Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, y de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros, esta Dirección General ha acordado:

Primero: **Autorizar** a la UNED para que organice el curso del **Nivel 1**, que se impartirá durante el periodo lectivo de 1 de marzo de 2022 a 29 de octubre de 2022, a través de la Escuela de Práctica Empresarial (EPEE) de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

Segundo: La responsabilidad de la organización, ejecución, y buen funcionamiento del curso que se imparta, recaerá directamente en la UNED, sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con estas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

Tercero: En los términos de lo solicitado, la resolución tendrá vigencia para el curso que se impartirá en el periodo lectivo de 1 de marzo de 2022 a 29 de octubre de /2022, con una duración de 300 horas en la modalidad de enseñanza a distancia, salvo las evaluaciones o exámenes finales que tienen en todo caso carácter presencial.



MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS  
Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES,  
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

ÁREA DE DISTRIBUCIÓN

Cuarto: Una vez finalizado el curso, y conforme a lo previsto en la Resolución de 3 de junio de 2021, la UNED deberá enviar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por medios telemáticos, a la sede electrónica (<https://www.sededgsfp.gob.es>), una memoria en la que se detallará la relación de las personas que hayan superado dicho curso de formación, la documentación correspondiente al contenido de los exámenes propuestos a los alumnos, y el grado de cumplimiento del programa impartido.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de enero de 2022

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES,  
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

Eva M<sup>a</sup> Lidón Gámez